

Miriam E. Paraña E.
Jefa Dpto. Despacho Genl
D.L.E. D.G. - A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con lo establecido en el Artículo IV.1.2.1. - NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTOS. AREA URBANA - de la Ordenanza Municipal 2139, modificada por Ordenanza Municipal 2801, en lo que refiere a la subdivisión simple de parcelas, autorizándose la subdivisión simple de parcelas en la Quinta 13a de la Sección "D", de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Toda futura subdivisión y/o urbanización que se realice sobre cualquiera de las parcelas creadas por aplicación del Artículo 1º, deberá cumplimentar el porcentaje de cesión de espacios públicos y la conexión a la trama urbana, de conformidad con las áreas técnicas competentes y en el marco de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano.

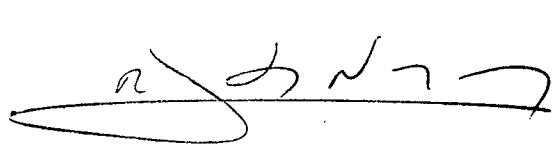
ARTICULO 3º.- Las restricciones contenidas en la presente Ordenanza, deberán estar explícitamente detalladas en el plano de mensura y en las escrituras traslativas de dominio.

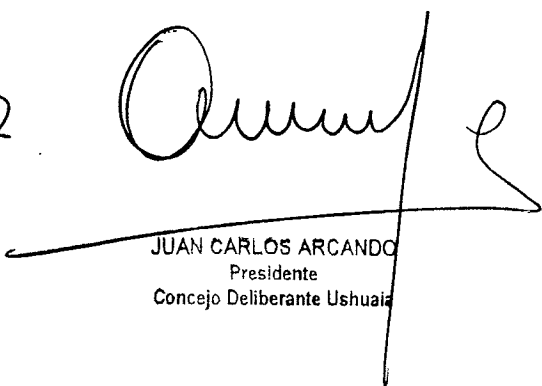
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3215


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/03/2007.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

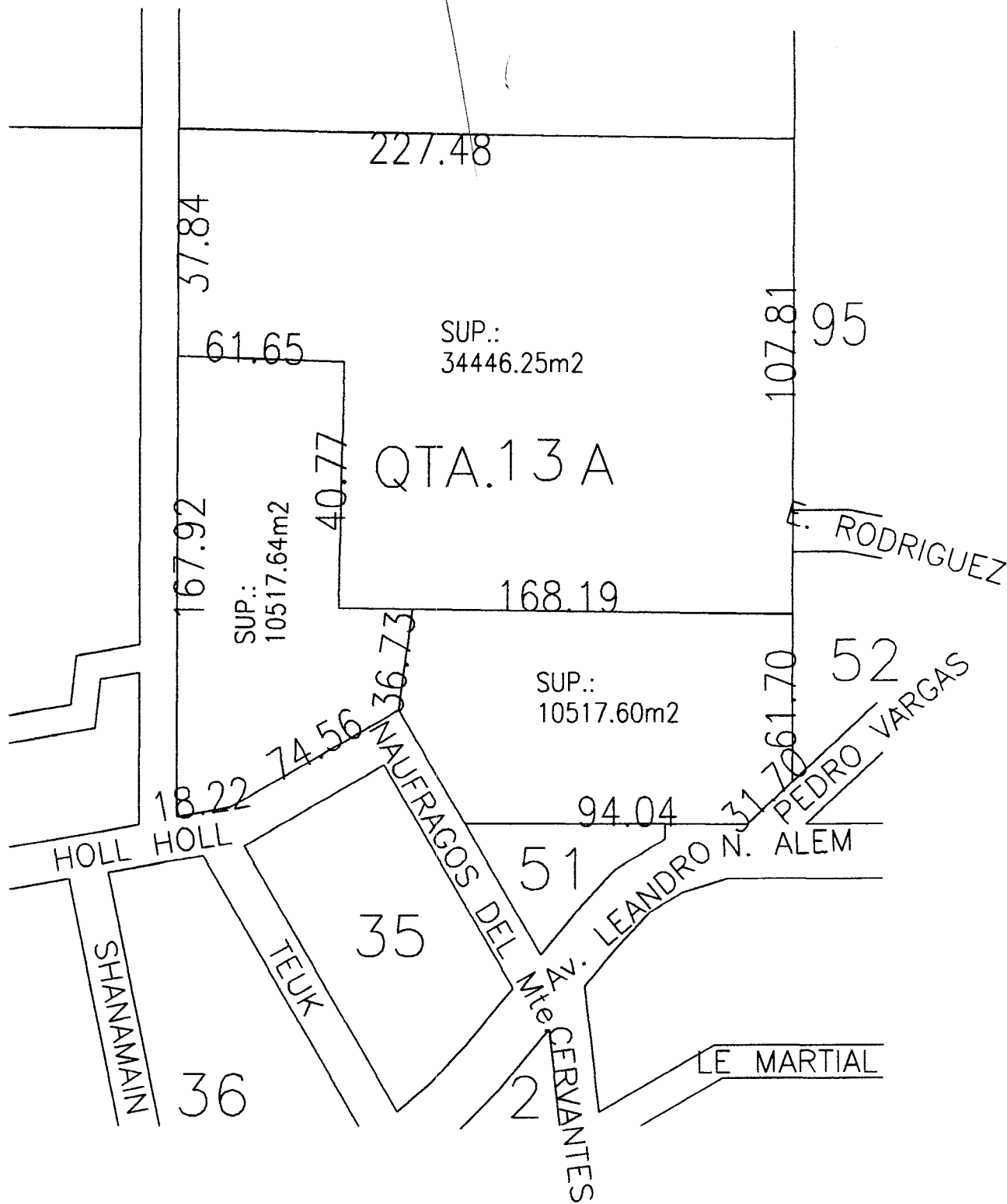


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam C. Peña E.
Jefa Dpto. Despacho Genl.
D.L.E. y C. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



RICARDO DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3215

EXPEDIENTE N° 1101/05

DIBUJÓ: ARQ. LUIS PRIETO

FECHA: AGOSTO DE 2006

LETRA : C.D.

ASESORÍA TÉCNICA DEL C.D.

ESCALA : S/E

C.D.



Miriam E. Farina E.
Jefe Depto. Despacho Genl
Dpto. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 ABR 2007

VISTO el expediente N° CD-2687-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/03/2007, mediante la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo IV.1.2.1.- NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTOS AREA URBANA – de la Ordenanza Municipal 2139, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2801, autorizándose la subdivisión simple de parcelas en la Quinta 13a de la Sección D.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 109 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3215, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/03/2007, mediante la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo IV.1.2.1.- NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTOS AREA URBANA – de la Ordenanza Municipal 2139, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2801, autorizándose la subdivisión simple de parcelas en la Quinta 13a de la Sección D. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 454 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia